

España

Manglano y Perote son condenados a seis meses de arresto por el caso de las escuchas del CESID

El escándalo hizo dimitir a dos ministros tras hacerse públicas en 1995 las grabaciones

■ Efo

El ministro de Defensa, Eduardo Serra, dijo ayer que acata la sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid que condena a seis meses de arresto al ex director del CESID Emilio Alonso Manglano y al ex jefe de operaciones de este centro, Juan Alberto Perote, pero anunció que "la recurriremos inmediatamente".

Serra hizo estas declaraciones a la prensa tras su intervención en el IX Seminario sobre Seguridad y Defensa organizado por la Asociación de Periodistas Europeos.

"Acatamos la sentencia, aunque nos ha sorprendido que sea mayor que la petición del fiscal, de cuatro meses", dijo Serra y posteriormente añadió que "vamos a recurrirla inmediatamente".



El general Manglano y Perote, protagonistas del final de una época

Arresto

El ex director general del Cesid Emilio Alonso Manglano y su ex jefe de Operaciones Juan Alberto Perote han sido condenados a seis meses de arresto por un delito continuado de escuchas ilegales telefónicas, mientras que los cinco técnicos acusados han sido penados con 4 meses de arresto.

La Sección Quince de la Audiencia Provincial de Madrid ha condenado además a Manglano y Perote a 8 años de inhabilitación absoluta y a los técnicos del gabinete de escuchas del Cesid, Visitación Patiño, Francisco Vallejo León, Mosé María Vida Molina y Juan Miguel Nieto Rodríguez, a 6 años de inhabilitación. Sobre el "estadillo" publicado por "El Mundo" en junio de 1995 y que dio lugar a esta causa

Arenas contra "el felipismo"

El secretario general del PP, Javier Arenas, aseguró ayer que la sentencia que ha condenado a todos los implicados en el caso de las escuchas de Cesid es "todavía reflejo de la etapa del felipismo" y consideró que "mucho han tenido que ver" en la renuncia de José Borrell "los responsables de aquella etapa". "Esta sentencia es todavía reflejo de un etapa en la vida política española, la etapa del felipismo, en que la corrupción y los escándalos eran diarios", destacó Arenas antes de participar en un acto de Nuevas Generaciones. Según el secretario general de los populares, también es "reflejo" de la "etapa del felipismo la renuncia del candidato del PSOE a la presidencia del Gobierno, José Borrell, un asunto en que, según Arenas, "probablemente mucho hayan tenido que ver los responsables de aquella etapa en la propia renuncia".

con una querrela de uno de los escuchados, el periodista Jaime Campmany, la sentencia señala que lo escribió a mano Nieto Rodríguez, al dictado de su superior Juan Manuel Navarro Benavente, inicialmente

acusado pero que falleció el pasado mes de enero. La sentencia impone además sendas indemnizaciones de un millón de pesetas para tres de los escuchados, el diputado Pablo Castellano, el empresario

José María Ruiz Mateos y la Asociación Civil de Dianética, y no para el abogado Antonio García Trevijano, al entender que no hay prueba de que efectivamente hubiera sido escuchado.

Paradoja

La sentencia, que absuelve a Perote del delito de utilización ilegítima de grabaciones, califica de "peculiar" la actuación del fiscal, que sólo acusó a éste, mientras el resto de los ahora condenados se sentó en el banquillo por la actuación de las acusaciones particulares. El tribunal, que atribuye a Manglano el control y la asunción de los hechos "dentro de una política de mal entendida seguridad nacional", explica que se adquirieron equipos capaces de interceptar la te-

lefonía móvil, aunque no podían preseleccionar números concretos de los móviles.

Los operadores grababan y conservaban las conversaciones, en una "suerde de cintateca", en función de su contenido, con pautas decididas por Perote, a quien se daba "puntual cuenta" de la actividad.

La resolución menciona, entre los escuchados, además de Campmany, el Rey Juan Carlos, los ex ministros Francisco Fernández Ordóñez, José Barriónuevo y Enrique Múgica, el ex vocal del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) Pablo Castellano, el ex presidente del Real Madrid Ramón Mendoza, el empresario José María Ruiz Mateos, y la Asociación Civil de Dianética ("Iglesia de la Cienciología").

El tribunal estima que las pautas operativas del Cesid en este asunto reflejan un "estado de cultura" caracterizado "por un débil sentido de la legalidad" y critica al Ministerio de Defensa por haber dificultado que declarasen como testigos algunos de los que lo hicieron ante la jurisdicción militar, lo que califica de "actitud negativamente discriminatoria" de ese departamento.

Sobre las escuchas, la sentencia considera acreditado "con un rigor probatorio que pocas veces concurre" que se escucharon "durante años a una infinidad de ciudadanos", aún cuando el contenido de sus conversaciones fuera "totalmente ajeno a ese tópico, indefendible por anti-constitucional", que es "una seguridad nacional que implica inseguridad en el disfrute de derechos fundamentales".